Justificación de Anticipo

Llamado: **LCO N°09/2023** para el **"Servicio de Limpieza de la Sede de la DIGESA" – Plurianual – ID N° 436.318**

La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA es una institución dependiente administrativamente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - M.S.P y B.S, no siendo una Unidad Administrativa y Financiera – UAF, por lo que los registros contables se realizan en el Nivel Central conforme al Plan Financiero y Plan de Caja habilitado por el Ministerio de Hacienda y que los proveedores deberán solicitar el pago del anticipo a través de la Ventanilla Única del Proveedor dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P y B.S para los respectivos desembolsos. (El desembolso de un anticipo no cuenta con plazo exacto puesto que depende de varios factores externos a la voluntad de la Institución)

Por este motivo, consideramos que los plazos de entrega de bienes y servicios no pueden quedar supeditados al desembolso del anticipo debido a que se estaría produciendo un retraso importante a la hora de satisfacer las necesidades de la Institución. Por otro lado, consideramos que establecer el pago de Anticipo elevaría los costos innecesariamente ya que supondría la presentación de la Garantía de Anticipo, el cual debe ser instrumentado vía Póliza de Caución o Garantía Bancaria, lo que genera un costo a los oferentes

Ante todo lo expuesto expresamos que las razones de no acceder a un anticipo se encuentran debidamente justificadas. Por lo cual solicitamos la publicación del llamado de referencia.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas